

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 958 DE 2024 "TRANSFORMACIÓN DE LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA PARA LA CONVERGENCIA TERRITORIAL Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA".

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No.0894 de 2024, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No.1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 2185 del 22 de octubre de 2024 se dio apertura a la "**CONVOCATORIA TRANSFORMACIÓN DE LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA PARA LA CONVERGENCIA TERRITORIAL Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA**".

Que el día 05 de marzo de 2025 se publicó la adenda No. 1 a la Convocatoria 958 de 2024 en la cual se modificó el numeral 17 CRONOGRAMA de la convocatoria.

Que el objetivo general de la convocatoria es "*Conformar un banco de proyectos elegibles de ciencia, tecnología e innovación con el fin fortalecer los procesos de planeación minero-energética en Colombia, desde un enfoque territorial integrando los ejes de desarrollo económico, social, ambiental y técnico, en el marco de la transición energética justa y las tendencias en ciencia, tecnología e innovación*".

Que mediante radicado No. 20250002590M de fecha 04 de abril del 2025, el director de Ciencias solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

"(...) Atendiendo al "PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE ADENDAS DE CONDICIONES DE MECANISMOS DE OPERACIÓN DE CTeI", código M801PR03, versión 01, donde se establecen las causales para la elaboración y trámite de adendas, la presente solicitud se enmarca en la causal 2: "Bajo condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas". Lo anterior en aras de mantener los principios de igualdad y transparencia del proceso de evaluación, ya que hasta el momento solo el 43% de las evaluaciones han sido culminadas, por lo tanto, se requiere tiempo adicional para finalizar el proceso de evaluación por pares y posterior a esto desarrollar los paneles de evaluación, así como la consolidación de resultados para la publicación del banco preliminar de proyectos elegibles. (...)".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la modificación del numeral 17. CRONOGRAMA de los términos de referencia para ampliar los tiempos establecidos en el cronograma a partir de la fecha de publicación del banco preliminar de Propuestas Elegibles.

Que mediante Acta 05 del 3 de abril del 2025, el Comité Coordinador y Operativo del Convenio 963 del 2023, suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), se aprobó la modificación del cronograma de la Convocatoria 958.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 10 del Comité de Gestión de Recursos de la CTeI del 04 de abril de 2025.

Que se procede a modificar el numeral 17- CRONOGRAMA de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 17 - CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	22 de octubre de 2024
Cierre de la convocatoria	13 de diciembre de 2024 hasta las 4:00 pm
Periodo de revisión de requisitos	Del 16 al 20 de diciembre de 2024
Periodo de subsanación de requisitos	Del 23 al 24 de diciembre de 2024 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Publicación del banco preliminar de proyectos Elegibles	<u>15 de abril de 2025</u>
Período de solicitud de aclaraciones del Banco Preliminar de proyectos Elegibles	<u>Del 16 al 21 de abril de 2025 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)</u>
Respuesta a solicitud de aclaraciones	<u>Del 22 al 30 de abril de 2025</u>
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	<u>14 de mayo de 2025</u>

Notas:

1. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta para continuar con el proceso. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el numeral 17. Cronograma de la convocatoria.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada período de subsanación de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar el proyecto completo. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación del proyecto no desplazan la responsabilidad

de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.

4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor, capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>. Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: "falla carga SIGP - CONVOCATORIA Transformación de la planeación minero-energética para la convergencia territorial y la transición energética justa", explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado (ver numeral 11-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN)".

Los demás aspectos de los términos de referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 2 se suscribe en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de abril del 2025.

IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vocero técnico: Iván Rodrigo Luna Castro / Director/ Dirección de Ciencias. 

Aprobó: Laura Alejandra Villaneda Horta / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. 

Elaboró: Mónica Patricia Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. 